## **DECRETO 3093 DE 1997**

(diciembre 24)

por el cual se concede un permiso y una licencia y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 13 de la Constitución Política; 34, 65 y 74 del Decreto 1950 de 1973,

## **DECRETA**:

Artículo 1º. Conceder al doctor Antonio José Urdinola, Ministro de Hacienda y Crédito Público, permiso remunerado por los días 24, 26 y 29 de diciembre de 1997.

Artículo 2º. Autorizar al doctor Antonio José Urdinola, Ministro de Hacienda y Crédito Público, licencia no remunerada por los días 30 y 31 de diciembre de 1997.

Artículo 3º. Encargar al doctor Eduardo Fernández Delgado, identificado con la cédula de ciudadanía número 17303899 de Villavicencio, actual Viceministro de Hacienda y Crédito Público de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público, mientras dure la ausencia de su titular, doctor Antonio José Urdinola.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 24 de diciembre de 1997.

## **ERNESTO SAMPER PIZANO**

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Carlos Posada.